

UNIMETAL SOLDADURAS S DE RL DE C.V.

CONDICIONES COMERCIALES

Definiciones. - Por el “Vendedor” se entenderá a Unimetal Soldaduras S de RL de CV (UNIMETAL), por el “Comprador” se entenderá al cliente que se le realiza la venta del producto.

Tolerancia de envío. - Las entregas del producto que realice el “Vendedor” podrá tener una tolerancia de más o menos un 10% de acuerdo a lo pactado, está derivado por el tipo del proceso de manufactura.

Garantía. - El “Vendedor” se compromete a que los productos que comercializa y entrega al “Comprador” cumplan con los requerimientos de Calidad establecidos en diseño, plano, especificaciones o manual técnico. Los objetivos de ppm de calidad, entiéndase como la capacidad que Unimetal tiene para satisfacer las expectativas y requerimientos del material previsto, se establecerán de común acuerdo. En caso de no definirse Unimetal podrá definir objetivos con base en su política interna y podrá compartirlos con el cliente.

Aceptación de pedidos. - Antes de proceder a levantar un pedido, se deberán aclarar y especificar todos los detalles de la soldadura, equipos o accesorios (especificaciones, características, pesos, componentes, etc) dentro de una Orden de compra, enviado al “Vendedor” por parte del “Comprador” luego de ser aceptada la cotización de común acuerdo. La orden de compra elaborada por el “Comprador” debe incluir entre otros, razon social, direccion fiscal, RFC, cantidades, precios, moneda, tiempo de entrega. El compromiso del “Vendedor” comienza a partir de la confirmación de la recepción de su orden de compra. Es importante estar al corriente de sus pagos para procesar sus órdenes de compra. Para clientes de contado, es necesario contar con su depósito de pago. Todo precio especial o programa de entrega que no se factura dentro de la fecha de vigencia, tendrá que cambiarse por una nueva orden de compra con el precio nuevo. En productos con contenido de metal, no se aceptan pedidos programados ni a precios fijos.

Aceptación de los productos. - El “Comprador” debe asegurar y en su caso revisar todos los productos después de recibirse y se considerará que el producto fue recibido a su entera satisfacción si transcurridos 3 meses después de la fecha de recepción no ha manifestado ninguna inconformidad por escrito a el “Vendedor”. Cuando exista un rechazo el “Comprador” debe informar por escrito a el “Vendedor” de la falla, defecto o problema que tiene el producto o que pueda afectar a su línea de fabricacion.

Cambio de Especificaciones. - Si el “Comprador” realiza cualquier cambio a las especificaciones del producto sin notificar oportunamente a el “Vendedor”, el “Vendedor” no asume ni tendrá ninguna responsabilidad. El mismo caso será para un cambio cuando el producto esté en proceso de entrega, esto podría generar algún cargo económico si el impacto es mayor.

Devolución o cambio de producto. - No se acepta la devolución o cambio de ningún producto después de 3 meses de la fecha de su recepción, tampoco se acepta la devolución o cambio de ningún producto a menos que esta haya sido autorizada previamente por escrito por el “Vendedor”, siempre y cuando el “Comprador” justifique el motivo de su devolución o cambio.

Quando la devolución haya sido autorizada por el “Vendedor” pleno consenso con el area de Calidad para asignación de RMA, su responsabilidad es única y exclusivamente la reposición del producto rechazado, por lo que no se aceptará ningún cargo adicional, por lo que en ningún

caso el “Vendedor” será responsable por daños indirectos o consecuenciales a el “Comprador” o a terceros.

Cancelación o modificación.- Si no existen atrasos en los tiempos de entrega o defectos en los productos fabricados el “Comprador” bajo ningún argumento podrá cancelar o modificar las cantidades de productos establecidas en el orden de compra o pedido que se establecieron o fincaron con el “Vendedor”, por lo que si el “Comprador” cancela o modifica el orden de compra o pedido, estará obligado a indemnizar a el “Vendedor” con el pago de los productos al precio que se tenga pactado, dentro de esta indemnización se incluirá lo que el “Vendedor” tengan en proceso de producción y en existencia en su inventario.